

CONOCIDOS, DESCONOCIDOS PRESUNTOS DEL SEÑOR ANGEL ENRIQUE PONTON PEREIRA JUICIO: 056-002-VF-PR/02. DOMICILIO LEGAL DE LA ACTORA: CASILLERO No. 775 DR. RIGOBERTO BARRERA C. CUANTIA: INDETERMINADA

las cuestiones de resolución previa que fueren necesarias para llevar a cabo la partición, inclusive el relacionamiento con la competencia y jurisdicción del Juez. Ofrece a los demandados JULIA MARLENE DE LOURDES, HENRY KLEBER, DEMARÍA ROSA DE LA CONCEPCION Y KENNY VICENTE PONTON PONTON en los lugares indicados para el efecto. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a 3 de octubre del 2002. Las 10:30. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley, en consecuencia se acepta al trámite respectivo. De conformidad con lo previsto en el Art. 653 del Código de Procedimiento Civil, se concede a las partes el término legal de quince días, para presentar todas

zón y hecho en autos y dejando las copias certificadas, diligenciadas los documentos solicitados por la actora. - Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. - Notifíquese. OTRO PROVISIONAL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 3 de octubre del 2002. - Las 10:30. - Previamente a resolver el pedido de las partes y habiéndose justificado el fallecimiento del señor Angel Enrique Ponton Parera, conforme se desprende de la partida de defunción de folios 101 de los autos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa, mediante una sola publicación, en uno de los periódicos de los que se editan en esta ciudad. - Hecho

que sea su promesa lo que corresponde. Notifíquese. FJ Dra. María Elena Chávez, Juez 23o de lo Civil. Lo que comunico a Ud. para los fines legales correspondientes. Certifico Lic. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay un sello c/192191 a.r.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A SEÑORA MARIA ORFELINA GONZALEZ ALMEIDA EXTRACTO JUICIO: REQUERIMIENTO (ESCRITURAS DEFINITIVAS) DEMANDADO: MARIA ORFELINA GONZALEZ ALMEIDA TRAMITE ESPECIAL JUICIO NO. 284-02 G. BAEZ CUANTIA: INDETERMINADA PROVISIONAL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Septiembre del 2002, las 10:15. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, requiérase a la señora MARIA ORFELINA GONZALEZ ALMEIDA, prometedora vendedora, a fin de que en el día martes cinco de Noviembre del presente año, a las diez horas, comparezca conjuntamente con los señores MARIO JOSELUITO ULLOA NUÑEZ y BEATRIZ VERGARA BORIA, a la Notaría Decimá Sexta del Cantón Quito y suscriban las escrituras definitivas del inmueble referido en la promesa de compraventa adjunta. Ofrese a la requerida por medio de la prensa en conformidad con lo establecido en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por el actor en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. DR. JORGE COHONEL TAPIA, JUEZ Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar judicialmente el día de comparecer, dentro del término legal, en este Juzgado para sus posteriores notificaciones. Dra. Elena Ortega Rojas. LA SECRETARIA Hay un sello c/192024753 a.c.

JUZGADO FISCAL DE QUITO CITACION JUDICIAL CITESE al señor DIEGO ROBERTO ESPIN TIPAN, con cédula de ciudadanía No. 171197384-2, por sus propios derechos, de conformidad con el dúplico por el Art. 416, inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso, levantado el 25 de Febrero de 1999. JUICIO: No. 025-99-FJ-CJ. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 30 LIT. TERCER AL LEY DE INQUILINATO. CUANTIA: GIENTO VEINTE DOLÁR. ABOGADO DR. FRANKLIN VALLEJO VILASCO PROVISIONAL JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 2 de septiembre del 2002. - Las 09:30. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en razón del sorteo realizado. La presente causa se la admite a trámite en juicio verbal sumario. Por tal CITESE con la demanda y providencia judicial recaída al señor Arq. JULIO MUÑOZ GUERRA, en el domicilio señalado, y a quien se le entregará boletines con las copias respectivas de conformidad con la Ley. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización. - Notifíquese. FJ Dra. Bertha Viteri Juez JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 3 de octubre del 2002. - Las 09:00. - Agréguese a los autos el escrito que antecede - en vista de la razón señalada por el Sr. Juan Chiusa Toro y a pedido del actor, CITESE con el auto de calificación de QUITO, 3 de octubre del 2002 de señor Arq. JULIO MUÑOZ GUERRA mediante tres publicaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese. FJ Dra. Bertha Viteri Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del primer metro urbano de conformidad con la Ley. Atentamente Ab. Guillermo Muñoz M. Secretario JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- haya un sello c/192024786. a.c.

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO EXTRACTO JUDICIAL Al señor Arq. JULIO MUÑOZ GUERRA, se le hace saber: JUICIO VERBAL SUMARIO ACTOR: DR. SAUL ERNESTO LOPEZ LOPEZ DEMANDADO: ARO. JULIO MUÑOZ GUERRA FUNDAMENTO LEGAL: ART. 30 LIT. TERCER AL LEY DE INQUILINATO. CUANTIA: GIENTO VEINTE DOLÁR. ABOGADO DR. FRANKLIN VALLEJO VILASCO PROVISIONAL JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 2 de septiembre del 2002. - Las 09:30. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en razón del sorteo realizado. La presente causa se la admite a trámite en juicio verbal sumario. Por tal CITESE con la demanda y providencia judicial recaída al señor Arq. JULIO MUÑOZ GUERRA, en el domicilio señalado, y a quien se le entregará boletines con las copias respectivas de conformidad con la Ley. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización. - Notifíquese. FJ Dra. Bertha Viteri Juez JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 3 de octubre del 2002. - Las 09:00. - Agréguese a los autos el escrito que antecede - en vista de la razón señalada por el Sr. Juan Chiusa Toro y a pedido del actor, CITESE con el auto de calificación de QUITO, 3 de octubre del 2002 de señor Arq. JULIO MUÑOZ GUERRA mediante tres publicaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese. FJ Dra. Bertha Viteri Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del primer metro urbano de conformidad con la Ley. Atentamente Ab. Guillermo Muñoz M. Secretario JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- haya un sello c/192024786. a.c.

JUDICIAL DE MARIBEL CLAUDINA ROSALES QUIROZ DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 296 DEMANDADO: ACTOR MESIAS OCAÑA VILLAGOMEZ TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 423-2002 L.C.P. CAUSAL ARTICULOS 109 CAUSAL ONCEAVA DEL CODIGO CIVIL ABOGADO DR. GERARDO CASTRO CALVACHI CUANTIA: INDETERMINADA PROVISIONAL JUZGADO TERCERO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Julio del año 2002. Las 10:00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por DR. ULIPIANO CASTRO CALVACHI, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIBEL CLAUDINA ROSALES QUIROZ, se cesa y se reúne los demás requisitos de Ley, y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CITESE al demandado VICTOR MESIAS OCAÑA VILLAGOMEZ, en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito, y en el lugar de celebración del matrimonio. Cúlese con la inestabilidad de la señora IRMA NARCISIA ROSALES QUIROZ, Guardadora Adjudicada de la menor: GENESIS VICTORIA OCAÑA ROSALES, con la iminencia de la señora IRMA NARCISIA ROSALES QUIROZ, con la iminencia de la señora Agente Fiscal de lo Penal, y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a su Abogado Defensor. - Notifíquese. FJ Dra. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley. - Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. LIC. JORGE MIER BURBANO, SECRETARIO c/192024800. a.c.

de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 236 AL 297 de la Cta. Cte. No. 1026562 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 136 AL 181 de la Cta. Cte. No. 1026561 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 577 AL 590 de la Cta. Cte. No. 1026562 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 318 por el valor \$ 20,00 de la Cta. Cte. No. 8541300 de LUIS TOAMANTA, del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 206 por el valor \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 709923 de LUIS VINUEZA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 207 por el valor \$ 40,00 de la Cta. Cte. No. 709923 de LUIS VINUEZA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 111 por el valor \$ 44,45 de la Cta. Cte. No. 17082405 de PATRICIA DE VILLASCO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 351 por el valor \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 868.871.873.874.875.876.877.878 AL 910 de la Cta. Cte. No. 2505873 del Banco del Pichincha. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 566 de la Cta. Cte. No. 7714512 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 118 AL 130 de la Cta. Cte. No. 1320332 del Banco del Pichincha. QUEDA ANULADA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROSADIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ROSADIX CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 48.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ.3664 de 11 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 está dividido en 50.000 participaciones de US\$1 cada una.

Quito, 11 OCT. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Quito 8 de octubre del 2002 LLAMADO A ACREEDORES La Compañía Importadora Cueva Jiménez Cía. Ltda., en liquidación de conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías notifica a los acreedores para que en el término de 20 días a partir de la fecha de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten sus derechos y acreencias en las oficinas ubicadas en la 12 de Octubre No. 1 Luis Cordero, oficina No. 508, en Quito.



QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 868.871.873.874.875.876.877.878 AL 910 de la Cta. Cte. No. 2505873 del Banco del Pichincha. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 566 de la Cta. Cte. No. 7714512 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. c/19932 a.r. QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 118 AL 130 de la Cta. Cte. No. 1320332 del Banco del Pichincha. QUEDA ANULADA